



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0129** -2020/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

25 FEB 2020

VISTO:

El CARTA DE REGISTRO N° 00389 de fecha 16 de Enero de 2020, CARTA N° 0010-2020/ING.NMAC-DC-DRTYCP de fecha 23 de enero de 2020, INFORME N° 013-202020/GRP-440000-440010-440014, de fecha 24 de Enero 2020, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0083-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 28 enero de 2020, MEMORANDO N° 030-2020/GRP-440010-440014 de fecha 29 de enero de 2020, MEMORANDUM N° 109-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 12 de febrero de 2020, MEMORANDUM N° 104-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 12 de febrero de 2020, INFORME N° 167-2020/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 13 de febrero de 2020, INFORME N° 170-2020/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 14 de febrero de 2020; y demás actuados en un total de CIENTO VEINTI NUEVE (129) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en la direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, se aprobó su Reglamento, los cuales constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con Memorando N° 0104-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 12 de Febrero de 2020, emitida por el Jefe de Planificación y Presupuesto de la entidad, emite la Certificación Presupuestal para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2020/GRP-DRTYC-DR-CS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONFORMA LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA";

Que, mediante INFORME N° 013-2020/GRP-440000-440010-44014 de fecha 24 de enero de 2020, emitido por el Director de Caminos la entidad al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando presentación para aprobación técnica de los términos de referencia para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONFORMA LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA";

Que, mediante Informe N° 0220-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 24 de febrero de 2020, el encargado del Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite a la Oficina de Administración, solicitando la conformación del Comité de Selección que se encargara del Procedimiento de Selección denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONFORMA LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA";





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0129** -2020/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

25 FEB 2020

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 11 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargara de llevar a cabo el Procedimiento de Contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONFORMA LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
ING RONALD CARRION APONTE	PRESIDENTE
LIC. MG. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	PRIMER MIEMBRO
ING. EDGARDO PAUTA LA TORRE	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
FRANISCO JARA BERRU	PRESIDENTE
JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	PRIMER MIEMBRO
CARLOS EMILIO DE LAMA INFANTE	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en el Artículos 46° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF F.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los miembros que conforman el comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 44568

